



01-06-09

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 15 ok

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000635
FOLIO TRÁMITE: 70,879

FECHA EXPEDICIÓN

06-Enero-2017

NOMBRE: PEREZ LUIS GUADALUPE
UBICACIÓN: POZA BICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

EXTERIOR: 150 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 210

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

IMPORTE: \$1,915.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	04:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	04:00:13 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	04:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:13 a	A:	04:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	04:00:13 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:13 a	A:	04:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ LUIS GUADALUPE



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de plásticos que emitirá la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la dirección de Mercados con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionado y perfumes.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.